

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 33050/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 095/2023 solicita la designación del Profesor MIGUEL ANGEL SALOMON en 1 (un) cargo DOC 6 en la asignatura "Física" con funciones en laboratorio, a partir del 30 de mayo de 2023 y hasta el reintegro del Titular, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario cubrir la vacante producida en la asignatura Física con funciones en Laboratorio.

Que según el orden de Merito se les ofrece el cargo DOC 6 de la asignatura "Física" con funciones en Laboratorio a los Docentes ubicados entre 1° al 7° lugar y no aceptaron el ofrecimiento.

Que habiéndose agotado el orden de mérito del ultimo llamado a inscripción se cubrirá la vacante ajustándose a lo establecido en el Art. 39°, lo que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Asesor Interno según Acta N° 46/2023.

Que el Profesor MIGUEL ANGEL SALOMON cuenta con apto físico y con disponibilidad horaria según Declaración jurada de incompatibilidad.

Que a fojas 25 y 26 la Dirección General de presupuesto informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Designar al Profesor **MIGUEL ANGEL SALOMON**, D.N.I N° 31.254.698, como Docente Suplente, en 1 (un) cargo DOC 6 en la asignatura "Física" con funciones en laboratorio del Instituto Técnico de Aguilares , a partir del 30 de mayo de 2023 y hasta el

reintegro del Profesor Darío Oscar Lucchese Vides, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares .

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3648 / 2023

Hoja de firmas